

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0058-R

Guayaquil, 22 de abril de 2025

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerárquica, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 291 del 05 de junio de 2024, publicado en el Registro Oficial del 13 de junio de 2024, se reformó el Decreto Ejecutivo No. 868 y el Decreto Ejecutivo No. 406; mediante los cuales, se modificó el objeto y las funciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., siendo la principal la transformación a Banca de Segundo Piso.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-003-2025 del 12 de febrero de 2025, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No 748 del 20 de febrero de 2025, aprobó la reforma del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETE-2025-0003-M del 20 de abril de 2025, la Mgs. Luz Riera Chanaluisa, Gerente de Tesorería, manifestó lo siguiente:

“...solicito delegación con voz y voto para que el funcionario Abg. Xavier Santos Rojas, participe en la Sesión de la Junta de Acreedores Calificados - Beneficiarios del Fideicomiso de Administración y Pago Anglo Sur, a realizarse mediante modalidad virtual en la ciudad de Guayaquil, el día martes 22 de abril de 2025 a las 15h00 (...)

Al respecto informo que la CFN B. P había adquirido el título de la Quinta Emisión de Obligaciones de Anglo Automotriz, el cual quedó vencido y se acogió a un acuerdo concordatario aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros, que consistió en la constitución de un Fideicomiso al cual se aportó un activo, cuyos beneficiarios recibirán los recursos que el Fideicomiso genere producto de la venta, enajenación, y/o adjudicación del activo. La diferencia no cubierta con el concordato se encuentra en coactiva desde septiembre

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0058-R

Guayaquil, 22 de abril de 2025

2024. (...)

Cabe mencionar que al tratarse de un Fideicomiso, se solicita la delegación a nombre del Gerente de Operaciones y Administración Fiduciaria, Abg. Xavier Santos Rojas; no obstante, a la Junta de Acreedores lo acompañará el Econ. Freddy Jiménez Correa, Subgerente General de Negocios Financieros, así como la Mgs. Luz Riera Chanaluisa, Gerente de Tesorería, quienes dan seguimiento al proceso de Concordato de Anglo Automotriz."

Que, en alcance al Memorando Nro. CFN-B.P.-GETE-2025-0003-M del 20 de abril de 2025, la Mgs. Luz Riera Chanaluisa, Gerente de Tesorería, por medio de Memorando Nro. CFN-B.P.-GETE-2025-0007-M del 21 de abril de 2025, indicó: *"se solicita que la delegación con voz y voto sea otorgada a la Abg. María Elvira Malo Cordero, Subgerente Jurídica Fiduciaria, debido a que el Abg. Xavier Santos Rojas deberá atender el día de mañana otra reunión impostergable."*

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, sobre el principio de desconcentración dispone: *"La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas."*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, dice: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión..."*

Que, el Capítulo IV, artículo 10, de la Gerencia General, letra r) del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., establece entre las atribuciones y responsabilidades del Gerente General, *"Ejecutar las demás que le asigne la ley."*

Que, mediante Resolución DIR-043-2025 del 10 de abril de 2025, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magister María Isabel Moncayo Espinosa, Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución GETH-2025-AP-1600 del 10 de abril de 2025, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento General, otorga el encargo administrativo a favor de la servidora María Isabel Moncayo Espinosa, en calidad de Gerente General Encargada, cargo de libre nombramiento y remoción, potestativo de la autoridad nominadora.

Que, mediante Resolución No. SB-INJ-2025-0909 del 11 de abril de 2025, el Intendente Nacional Jurídico Subrogante, de la Superintendencia de Bancos, Bryan Steve Aguirre Cola, califica la idoneidad legal de la magister María Isabel Moncayo Espinosa, para ejercer las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos resueltos por el Directorio el 10 de abril de 2025.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar a la **Ab. María Elvira Malo Cordero, Subgerente Jurídica Fiduciaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que, con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

Asista y participe con voz y voto, en la Sesión de la Junta de Acreedores Calificados - Beneficiarios del Fideicomiso de Administración y Pago Anglo Sur, a realizarse mediante modalidad virtual el día martes 22 de abril de 2025, a las 15h00; para tratar el siguiente orden del día:

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0058-R

Guayaquil, 22 de abril de 2025

1. Conocer la situación actual del Fideicomiso y distribución de Utilidades por el ejercicio fiscal 2024.
2. Conocer y tratar sobre el Oficio No. LIQ-PS-25-0024 del Liquidador de Anglo Automotriz Sociedad Anónima Anauto en Liquidación, recibido el 28 de marzo del 2025 y enviado vía E-mail a los Acreedores - Beneficiarios el 01 de abril del 2025.
3. Conocer sobre la propuesta de comprar el solar 1 (6), oficina y Galpón ubicado en Calle Dr. Leónidas Ortega Moreira y Ave. Domingo Comín.

Artículo Segundo: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

Artículo Tercero: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo Cuarto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Subgerencia de Comunicación Estratégica; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Isabel Moncayo Espinosa
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Anexos:

- cfn-b.p.-gete-2025-0003-m.pdf
- convocatoria_junta_anglo.pdf
- cfn-b.p.-gete-2025-0007-m.pdf

Copia:

Señora Abogada
Victoria Patricia Castillo Rugel
Gerente Jurídico, Encargada

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretaria General

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Subgerente de Comunicación Estratégica

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

mn/mn/vc